

76-520-3110-002-2021-00485-00 Declaración de Existencia de Unión Marital y Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial RUBI LONDOÑO PUPIALES / HEREDEROS CAUSANTE GUSTAVO TRIVIÑO
INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede para resolver. Sírvasse proveer .Palmira, 23 de diciembre del año 2021.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO SUSTANCIACION No. 155
Palmira, Veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintiunos (2021)

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora en la presente demanda, allega la póliza judicial No.10071377 expedida por la Compañía de Seguros Mundial, es por ello que el Juzgado

DISPONE:

- 1º. Glosar al expediente la referida póliza Judicial, a través de la cual la parte demandante presta la caución ordenada en auto que antecede.
- 2º. Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero del Auto No. 1376 del 21 de octubre del año 2021.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA

En estado No. 206 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira. 24 de diciembre del año 2021
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e70b91890f33f47a6991cb6cc4a4680acad09abc9cdf0e23c73133cdb3e54e8**

Documento generado en 23/12/2021 01:51:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>